

**FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS
ESTADO MAYOR CONJUNTO
SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN N° 022-2020

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO, COMAYAGÜELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020). - VISTO: Para resolver el Acta de Recomendación de Adjudicación del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-008-2020-SDN "CONTRATACIÓN DE SEGUROS COLECTIVO DE VIDA, MÉDICO-HOSPITALARIO Y SEGURO DE VEHÍCULOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS." emitida por la Comisión de Evaluación de las Fuerzas Armadas. CONSIDERANDO: Que el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional delegó mediante Acuerdo SDN N°. 009-2020 de fecha 10 de febrero del 2020, al Señor Jefe del Estado Mayor Conjunto, en artículo 1 inciso b) se le delega realizar las gestiones y procedimientos de contratación para el año 2020, y que el PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-008-2020-SDN "CONTRATACIÓN DE SEGUROS COLECTIVO DE VIDA, MÉDICO-HOSPITALARIO Y SEGURO DE VEHÍCULOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS." CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo 001-2020 de fecha 19 de febrero del año 2020 se nombró la Comisión de Evaluación de las Fuerzas Armadas para el año 2020. CONSIDERANDO: Que en fecha quince de octubre del 2020, se publicó aviso para presentar ofertas del PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-008-2020-SDN "CONTRATACIÓN DE SEGUROS COLECTIVO DE VIDA, MÉDICO-HOSPITALARIO Y SEGURO DE VEHÍCULOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS.", como respuesta al aviso de Licitación Pública, publicado de conformidad al artículo 106 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, de las cuales Tres (03) empresas retiraron el documento de Pliego de Condiciones. CONSIDERANDO: Que en fecha veintiséis de noviembre del año 2020 se llevó cabo el acto público de recepción y apertura de ofertas, Tres (03) empresas presentaron ofertas para su evaluación, como se describen a continuación: SEGUROS BANRURAL HONDURAS S.A., MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A. Y SEGUROS ATLÁNTIDA S.A., CONSIDERANDO: Que las sub comisiones Legal, Financiera y Técnica del Proceso de la Licitación Pública Nacional No. LPN-008-2020-SDN "CONTRATACIÓN DE SEGUROS COLECTIVO DE VIDA, MÉDICO-HOSPITALARIO Y SEGURO DE VEHÍCULOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS." nombrados mediante Acuerdo No. 010-2020 de fecha 23 de octubre del 2020, según lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado

y Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, procedieron a realizar el Proceso de Evaluación en donde se obtuvieron los resultados siguientes:

PRIMERO: En consideración a la evaluación emitida por la Subcomisión Legal las empresas: **SEGUROS BANRURAL HONDURAS S.A., MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A., Y SEGUROS ATLANTIDA S.A., CUMPLEN** con toda la documentación requerida de acuerdo con lo contemplado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento así como en el Documento de Licitación del presente proceso. **SEGUNDO:** En consideración a la evaluación emitida por la Subcomisión Técnica concluye que las empresas: **1. SEGUROS BANRURAL** una vez revisados los Aspectos Evaluables de las Bases de Licitación Pública LPN-008-2020-SDN sobre las **PÓLIZAS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, PÓLIZAS DE SEGURO MEDICO HOSPITALARIO, PÓLIZAS DE SEGURO VEHICULOS;** contenidas en la **OFERTA PRINCIPAL**, la Sub-Comisión de Seguro de Vida, la Sub Comisión Técnica de Seguro Médico, la Sub Comisión de Vehículos dictaminan que esta **NO CUMPLE** con los requerimientos mínimos indicados en los numerales 3. y 4.2, de los aspectos verificables, en virtud que no presentó en su oferta los ejemplares de las pólizas tal y como se había solicitado de dichas Bases, de igual manera no presentó Red Asistencia Básica Gratuita a Nivel Nacional., **2. MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A.** Revisados los Aspectos Evaluables de las Bases de Licitación Pública LPN-0082020-SDN sobre las **PÓLIZAS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, PÓLIZAS DE SEGURO MEDICO HOSPITALARIO, PÓLIZAS DE SEGURO DE VEHICULOS** contenida en la Oferta Principal, la Sub Comisión de Seguro Colectivo de Vida, Sub Comisión de Seguro Médico Hospitalario, la Sub Comisión de Seguro Médico Hospitalario dictaminan que esta **CUMPLE** con los requerimientos mínimos y aspectos verificables solicitados en las Bases de la Licitación. **3. SEGUROS ATLÁNTIDA HONDURAS S.A.,** Revisados los Aspectos Evaluables de las Bases de Licitación Pública LPN-008-2020-SDN sobre las **PÓLIZAS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, PÓLIZAS DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO, PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS** contenidas en la Oferta Principal presentada por la Compañía de **SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.,** se dictamina que esta **CUMPLE** con los requerimientos mínimos y aspectos verificables indicados en las bases de licitación. **TERCERO:** En consideración a la evaluación emitida por la Subcomisión Económica-Financiera las empresas: **SEGUROS BANRURAL HONDURAS S.A., MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A., Y SEGUROS ATLANTIDA S.A., CUMPLEN** con todos y cada uno de los aspectos verificables requeridos en la SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, IO-11 EVALUACION DE OFERTAS, 11.4 FASE III, Evaluación Económica del Documento de Licitación de este proceso. **CUARTO:** En consideración a los dictámenes emitidos por las Sub Comisiones Legal, Financiera-Económica y

Técnica correspondiente a la evaluación de las empresas oferentes, se obtuvieron los resultados como se detallan a continuación: **SEGUROS ATLÁNTIDA S.A., Y MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A., CUMPLE** con cada uno de los criterios evaluables conforme al Pliego de Condiciones, **SEGUROS BANRURAL HONDURAS S.A NO CUMPLE** con los criterios evaluables conforme al Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Evaluación de las Fuerzas Armadas del año 2020, tuvo a la vista las evaluaciones: Legal, Técnico y Financiero de las empresas que presentaron ofertas, determinando que la empresa "**SEGUROS ATLÁNTIDA S.A.**" se ubica en el primer lugar y la empresa **MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A.**, ocupa el segundo lugar en este proceso de Licitación Pública a fin de decidir los lugares inmediatos siguientes en caso que el adjudicatario o calificado no aceptare el contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Contratación del Estado y 136 inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Sin embargo, no se tomará en consideración para este proceso, el ubicado en el tercer lugar en virtud que no cumple con los requisitos establecidos para esta Licitación.

CONSIDERANDO: Que la presente resolución se basa en el artículo 274 de la Constitución de la República, artículo 3 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 5, 7, 15, 16, 23, 27, 33, 51, 52 y 59 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 53, 125, 126, 134, 135, 136, 139, 140, 141 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables de la Legislación Nacional. **POR TANTO:** La Jefatura del Estado Mayor Conjunto en el ámbito de sus atribuciones legales **RESUELVE:**

PRIMERO: ADJUDICAR proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-008-2020-SDN de "CONTRATACIÓN DE SEGUROS COLECTIVO DE VIDA, MÉDICO-HOSPITALARIO Y SEGURO DE VEHÍCULOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS." de forma **CONDICIONADA HASTA LA APROBACION PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2021 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS COLECTIVO DE VIDA, MÉDICO-HOSPITALARIO Y SEGURO DE VEHÍCULOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS"**, a la empresa **SEGUROS ATLANTIDA S.A.**, por un monto **CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 03/100 (L111,322,812.03)**, correspondiente a la cobertura de: a. **Seis (6) Pólizas principales: PÓLIZA No. 1 SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS CATEGORIAS DE: OFICIALES, SUB-OFICIALES, CADETES, TROPA REGULAR, TROPA CAME Y ESTUDIANTES A SUB-OFICIALES. PÓLIZA No. 2 SEGURO DE GASTOS MEDICOS MENORES PARA MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS EN CATEGORIA DE: OFICIALES, SUB-OFICIALES Y TROPA**

RÉGULAR. (TITULARES). **PÓLIZA No. 3** SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MEDICO HOSPITALARIO PARA TROPA DE LA POLICIA MILITAR DEL ORDEN PÚBLICO. (TITULARES). **PÓLIZA No. 4** SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MEDICO HOSPITALARIO PARA PERSONAL AUXILIAR DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS. (TITULARES). **PÓLIZA No. 5** SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MEDICOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL (SEDENA) (TITULARES). **PÓLIZA No. 6.** SEGURO DE VEHÍCULOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS Y LA SEDENA, y **b. Una (1) PÓLIZA ALTERNATIVA:** SEGURO DE HOSPITALIZACIÓN PARA LA CATEGORÍA DE OFICIALES Y SUB-OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS (TITULARES). por ser la oferta más conveniente, y por cumplir con los requisitos de participación, solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional sujetándose a las necesidades que el Órgano Contratante desea satisfacer, con base en la recomendación hecha por la Comisión de Evaluación de las Fuerzas Armadas para la revisión y análisis de ofertas en los procedimientos de selección de contratistas. **SEGUNDO:** NOTIFICAR lo resuelto a los oferentes sobre el resultado del **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-008-2020-SDN “CONTRATACIÓN DE SEGUROS COLECTIVO DE VIDA, MÉDICO-HOSPITALARIO Y SEGURO DE VEHÍCULOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS.”** observando lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo. **TERCERO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos que señale la Ley.- **NOTIFIQUESE.**



JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO

